

PODER EJECUTIVO DE LA PROVINCIA DE JUJUY



Expte. N° 110-40/2025.-

DECRETO N° **5675** -JG.-
SAN SALVADOR DE JUJUY,

28 JUL 2026

VISTO:

Las presentes actuaciones caratuladas: Solicitud de pago de facturas adeudadas año 2024 a favor de Vargas Luis Manuel; y

CONSIDERANDO:

Que, el entonces titular del Ente Autárquico Permanente de la Fiesta Nacional de los Estudiantes solicita autorización para realizar y gestionar el pago por medio de la partida presupuestaria pertinente, de la factura a nombre de Vargas Luis Manuel por el servicio de agasajo a reinas en el marco de la 73° edición de la Fiesta Nacional de los Estudiantes;

Que, es responsabilidad de los funcionarios del área, el cumplimiento de las disposiciones vigentes en materia de procedimiento, formas, contralor, ejecución y rendición de cuentas respectivas;

Que, rolan Resoluciones N° 56- E.A.P.F.N.E./25 y N° 15 E.A.P.F.N.E./ 26 emitidas por el Ente Autárquico Permanente de la Fiesta Nacional de los Estudiantes, por medio de las cuales se tiene por reconocida la prestación del servicio;

Que, obra intervención de la Dirección Provincial de Presupuesto, Contaduría de la Provincia, como así también opinión legal de Fiscalía de Estado compartida por el señor Director Provincial de Asuntos Legales del citado organismo;

Por ello, en uso de atribuciones propias, y a los fines de su regularización administrativa;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
D E C R E T A:**

ARTICULO 1°.- Autorízase al Ente Autárquico Permanente de la Fiesta Nacional de los Estudiantes a imputar la erogación derivada del Expte. N° 110-40/2025 caratulado: "SOLICITUD DE PAGO DE FACTURAS ADEUDADAS AÑO 2024 A FAVOR DE VARGAS LUIS MANUEL"; cuando por derecho corresponda, previa revisión de las actuaciones a cargo de las autoridades responsables, a la Partida 03-10-15-01-26 "Para Pago de Obligaciones No Comprometidas Presupuestariamente en Ejercicios Anteriores" prevista en la Jurisdicción "L" Deuda Pública del Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos, Ejercicio 2026, Ley N° 6490, informada por la Dirección Provincial de Presupuesto, debiendo el organismo respectivo cumplir con la autorización, aprobación, ejecución del gasto y rendición de cuentas de conformidad con las disposiciones legales vigentes.

ARTICULO 2°.- El presente Decreto será refrendado por los señores Ministros Jefe de Gabinete y de Hacienda y Finanzas.



ES COPIA FIEL

Patricia Betolaz

Prof. PATRICIA BETOLAZ
JEFE DE DESPACHO
JEFATURA DE GABINETE
DE MINISTROS

PODER EJECUTIVO DE LA PROVINCIA DE JUJUY



Expte. N° 110-40/2025.-

2.- CORRESPONDE A DECRETO N°

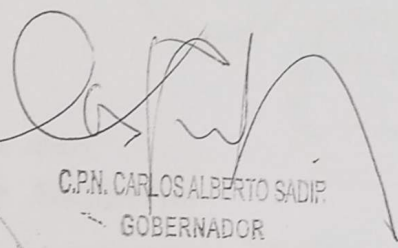
5675

-JG.-

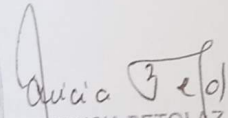
ARTICULO 3°.- Regístrese. Tome razón Fiscalía de Estado, comuníquese, publíquese sintéticamente en el Boletín Oficial. Pase al Ente Autárquico Permanente de la Fiesta Nacional de los Estudiantes, siga a la Secretaría de Comunicación y Gobierno Abierto para difusión, a la Dirección Provincial de Presupuesto y Contaduría de la Provincia para conocimiento. Cumplido, vuelva a Jefatura de Gabinete de Ministros a sus efectos.-


HECTOR FREDDY MORALES
MINISTRO JEFE DE GABINETE




C.P.N. CARLOS ALBERTO SADIR
GOBERNADOR

COPIA FIEL


Prof. PATRICIA BETOLAZ
JEFE DE DESPACHO
JEFATURA DE GABINETE
DE MINISTROS


C.P.N. EDUARDO FEDERICO CARDOZO
MINISTRO DE HACIENDA Y FINANZAS